

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

**ACTA DE EVALUACIÓN N° 15/2024**  
**Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2024 – ID. N° 442.413**  
**“ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS”**

**1. INTRODUCCIÓN.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro, siendo las ocho horas, se da inicio a la presente reunión en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva. Se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución J.E.M. / D.G.A.F. / S.G. N° 518/2024, con la presencia de los siguientes integrantes: **Abg. Celso Ariel Ayala Ruiz Díaz, encargado del Departamento de Fiscales Acusadores, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales; Lic. Pablo Alejandro Romero Benegas, director Administrativo dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, y, Lic. Fredy Manuel Vázquez Yrepa, funcionario dependiente de la Dirección de Auditoría.**

La presente reunión es a los efectos de llevar adelante la evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas y documentaciones inherentes al proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2024 “Adquisición de Motobombas”, I.D. N° 442.413, con el fin de que el resultado del presente análisis sea el más conveniente para los intereses del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

**2. ANTECEDENTES.**

- **P.A.C. N°: 442.413**
- **Disponibilidad Presupuestaria:** los fondos previstos para el presente proceso corresponden al Objeto de Gasto 438 “Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General” aprobado por Ley N° 7228/2023, que “Aprueba el Presupuesto General de la Nación” para el ejercicio fiscal 2024.
- **Forma de Adjudicación:** Por el Total.

**3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.**

En fecha 29 de octubre del corriente año, la Unidad Operativa de Contratación llevó adelante el Acto de Apertura de Ofertas, oportunidad en la que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTES	R.U.C. N°	MONTO OFERTADO
FRANCISCO SABINO RÓTELA LÓPEZ	787.858-3	₡ 4.044.000
JUAN ALEJANDRO MENDOZA BRACHO	3.807.241-6	₡ 4.854.930

**4. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.**

El Comité de Evaluación, de conformidad al **Artículo 79 “Documentos Sustanciales”, del Decreto N° 2264/24**, procede a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la **documentación básica de carácter sustancial**, utilizando el mecanismo cumple / no cumple, con el siguiente resultado:

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	OFERENTES	
		FRANCISCO SABINO RÓTELA LÓPEZ	JUAN ALEJANDRO MENDOZA BRACHO
1	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la existencia del Oferente.	CUMPLE(*)	CUMPLE
4	Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE(*)	CUMPLE

(\*) Documento verificado en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Prosiguiendo, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su artículo 21, inciso Q) establece: **Artículo 21.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR:** Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la

*Fredy Manuel Vázquez Yrepa*  
 Dirección de Auditoría  
 J.E.M.

*Pablo Alejandro Romero Benegas*  
 Director  
 Dirección Administrativa

*Celso Ariel Ayala Ruiz Díaz*  
 Fiscal Acusador  
 J.E.M.

Misión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

*Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.*

**ACTA DE EVALUACIÓN N° 15/2024**  
**Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2024 – ID. N° 442.413**  
**“ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS”**

presente Ley, por sí o por interpósita persona: (...) q) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como de Previsión Social como así también de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, se observa que los oferentes se encuentran al día con sus obligaciones ante la seguridad social y el fisco.

**5. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL.**

El comité de evaluación verificará el cumplimiento de los oferentes respecto a la Capacidad Legal, se procede a verificar a través los medios disponibles, si los oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, realizando la consulta se obtiene el siguiente resultado:

FRANCISCO SABINO RÓTELA LÓPEZ		
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.I.C. N°	OBSERVACIÓN
FRANCISCO SABINO RÓTELA LÓPEZ	787.858	No registra datos

JUAN ALEJANDRO MENDOZA BRACHO		
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.I.C. N°	OBSERVACIÓN
JUAN ALEJANDRO MENDOZA BRACHO	3.807.241	Cargo Permanente en el J.E.M. hasta el año 2022.

En relación al oferente, JUAN ALEJANDRO MENDOZA BRACHO, al ser verificado se constata que el mismo fue funcionario permanente de la institución hasta el año 2022, por lo que del análisis realizado de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que en su artículo 21, ultima parte que establece: “En los casos previstos en los incisos a), b), c) y d) el impedimento subsistirá hasta los seis meses posteriores a la desvinculación o cese en el cargo.”, trayendo a colación el inciso d) “Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate.”. En consecuencia, como la vinculación del oferente JUAN ALEJANDRO MENDOZA BRACHO con el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados fue hasta el año 2022, este comité de evaluación concluye que el mismo se encuentra habilitado para presentar ofertas.

N°	CAPACIDAD LEGAL	OFERENTES	
		FRANCISCO SABINO RÓTELA LÓPEZ	JUAN ALEJANDRO MENDOZA BRACHO
1	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	CUMPLE	CUMPLE
2	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE	CUMPLE
3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	CUMPLE	CUMPLE
4	Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE	CUMPLE

*J.C. Franco M. Vázquez*  
 Dirección de Auditoría  
 J.E.M.

*Lic. Pablo Emilio Benítez*  
 Director  
 Director Administrativo  
 J.E.M.

*Misión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.*

*Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.*

**ACTA DE EVALUACIÓN N° 15/2024**  
**Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2024 – ID. N° 442.413**  
**“ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS”**

5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “ Sanciones a Proveedores ” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	CUMPLE	CUMPLE
---	---	--------	--------

**6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE OFERTA Y VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR PARTE DE LOS OFERENTES.**

De conformidad al Artículo 75, punto 2, numeral 2.1.2 del Decreto N° 2264/24, en atención a que los oferentes cumplen con las documentaciones de **carácter sustancial**, y, en virtud a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 454/24 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22”, se procede a la verificación y comparación de la planilla de precios presentada, por lo que tomando como referencia los precios establecidos para el presente proceso en el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación N° 52/2024, se procede a verificar los precios ofertados a fin de constatar la existencia o no de errores aritméticos, así como su cumplimiento con la mencionada normativa.

Licitación: 442413 - Adquisición de motobombas														
Grupo 1 - Adquisición de Motobombas				Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No				FRANCISCO SABINO RÓTELA LÓPEZ			JUAN ALEJANDRO MENDOZA BRACHO			
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto Mín. (-25%)	Monto Máx. (+15%)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	Precio Unitario	Precio Total	Características	Precio Unitario	Precio Total
1	40151510-007	Motobomba de agua de 2 Hp	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	1.343.711	2.060.356	1.791.614	3.583.228	marca: VALERIO COSTENARO fabricante: VALERIO COSTENARO procedencia: CHINO	1.607.000	3.214.000	marca: VALCO fabricante: procedencia: ITALIA	2.060.356	4.120.712
2	40151510-007	Motobomba de agua de 1/2 Hp	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	169.838	260.418	226.450	226.450	marca: VALERIO COSTENARO fabricante: VALERIO COSTENARO procedencia: CHINO	290.000	290.000	marca: WASER fabricante: procedencia: CHINO	260.418	260.418
3	40151510-001	Bomba Presurizadora de agua	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	309.000	473.800	412.000	412.000	marca: VALCO fabricante: VALCO procedencia: CHINO	540.000	540.000	marca: VALCO fabricante: procedencia: ITALIA	473.800	473.800
<b>Total Referencial:</b>								<b>4.221.678</b>	<b>Total oferta</b>	<b>4.044.000</b>	<b>Total oferta</b>	<b>4.854.930</b>		

Que, de la verificación practicada a las planillas de precios presentadas por los oferentes, no se observan errores aritméticos. En la oferta de Francisco Sabino Rótelá se observan que los precios para los ítems 2 y 3 se encuentran fuera de los rangos establecidos en la Resolución DNCP N° 454/24. Así también durante la verificación de la oferta de Juan Alejandro Mendoza Bracho no se consignó el fabricante de los bienes ofertados, **por lo que su oferta es rechazada, en virtud del artículo 79, inciso “a” del Decreto N° 2264/24 “Que reglamenta la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas”.**

*C. Freddy M. Vázquez*  
 Dirección de Auditoría  
 J.E.M.

*Lic. Pablo Romero Benega*  
 Director  
 Dirección Administrativa  
 J.E.M.

*Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.*

*Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.*

**ACTA DE EVALUACIÓN N° 15/2024  
Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2024 – ID. N° 442.413  
“ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS”**

**6.1.0. SOLICITUD DE DOCUMENTOS.**

Por Nota C.E. N° 17, de fecha 7 de noviembre, se solicita al oferente remita composición de precios para los ítems 2 y 3 de su oferta, los cuales se encuentran fuera de los rangos establecidos en la Resolución DNCP N° 454/24.

**6.1.1. RESPUESTA DEL OFERENTE.**

Según constancia de Mesa de Entrada institucional N° 1522-24, el oferente Francisco Sabino Rótela, remitió la composición de precios requerida.

**6.1.2. POSTURA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**

Luego del análisis de la composición de precios, este comité declara aceptable la composición de precios remitida.

**6.2. MARGEN DE PREFERENCIA.**

En atención a que los bienes objetos del presente llamado, son bienes importados, el comité de evaluación decide no aplicar el margen de preferencia en atención a que no produciría variación alguna en el orden de las ofertas.

**7. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

El Comité de Evaluación, selecciona provisoriamente la oferta de **FRANCISCO SABINO ROTELA**, por ser la más baja, seguidamente se procede al análisis correspondiente a “Requisitos Documentales” para la evaluación de las condiciones de participación. Asimismo, se verificará el cumplimiento en cuanto a las Especificaciones Técnicas, como también la experiencia y capacidad técnica solicitadas en el presente proceso de contratación.

**7.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES.**

Se procede a realizar la verificación del cumplimiento por parte del oferente **FRANCISCO SABINO ROTELA**, en cuanto a los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, establecido para el presente llamado:

REQUISITOS DOCUMENTALES	FRANCISCO SABINO ROTELA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE *
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE *
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE *

(\*) Documento verificado en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

**7.1.0. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LA EXPERIENCIA.**

El Comité de Evaluación procede a la verificación del cumplimiento por parte de la oferente **FRANCISCO SABINO ROTELA**, respecto a la experiencia requerida, constatando lo siguiente:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA:	FRANCISCO SABINO ROTELA
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, como mínimo una por cada año requerido.	PRESENTA

*Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.*

**J.E.M.** 14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Cielo  
www.jem.gov.py

**J.E.M.** Dirección Administrativa  
Tel: (595 21) 442662  
Asunción - Paraguay

*Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.*

**ACTA DE EVALUACIÓN N° 15/2024**  
**Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2024 – ID. N° 442.413**  
**“ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS”**

EXPERIENCIA	FRANCISCO SABINO ROTELA
Demostrar la experiencia en Provisión de motobombas con facturaciones de venta y/o recepciones finales en los años comprendidos entre 2021, 2022 y 2023, que en sumatoria equivalga al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.-	<b>CUMPLE</b>

**7.1.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.**

El Comité de Evaluación procede a la verificación del cumplimiento por parte de la oferente **FRANCISCO SABINO ROTELA**, respecto a la capacidad técnica requerida, constatando lo siguiente:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:	FRANCISCO SABINO ROTELA
Declaración Jurada de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	<b>PRESENTA</b>
Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada.	<b>PRESENTA</b>

CAPACIDAD TÉCNICA	FRANCISCO SABINO ROTELA
Declaración Jurada de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	<b>CUMPLE</b>
Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada.	<b>CUMPLE</b>

**7.1.2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se procede a la verificación del cumplimiento por parte de la oferente **FRANCISCO SABINO ROTELA**, respecto a las Especificaciones Técnicas establecidas para el presente llamado, constatando lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FRANCISCO SABINO ROTELA
Especificaciones Técnicas establecidas para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2024 – ID. N° 442.413 “Adquisición Motobombas”	<b>CUMPLE</b>


**8. RECOMENDACIÓN.**

Que, a mérito de las consideraciones señaladas anteriormente y que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, el Comité de Evaluación emite su Informe de conformidad al Artículo 82 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, recomendando cuanto sigue:

- Adjudicar el proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2024 “ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS” – ID. N° 442.413, al oferente **FRANCISCO SABINO RÓTELA LÓPEZ con R.U.C. N° 787.858-3**, en atención a que reúne todos los requisitos exigidos para la presente contratación, por el monto total de \$ 4.044.000 (guaraníes cuatro millones cuarenta y cuatro mil).

No habiendo nada más que agregar, salvo mejor parecer de la máxima autoridad institucional, se da por terminado el Acto, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro, siendo las trece horas, con la firma de los presentes.

  
**Lic. Fredy M. Vazquez**  
 Dirección de Auditoría  
 J.E.M.

  
**Abg. Celso Ayala**  
 Fiscal Acusador  
 J.E.M.

  
**Lic. Pablo Romero Benega**  
 Director  
 Dirección Administrativa  
 JEM

*Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.*